

días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y formulen cuantas reclamaciones estimen en derecho.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado padrón con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda reclamación posterior que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento. 31/10/2018. El Alcalde-Presidente, Fdo. Miguel Francisco Molina Chamorro . **Nº 69.721**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION

Extracto de la Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Vicepresidenta del IFEF, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2018 de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz.

BDNS (Identif): 419147

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del IFEF (<https://www.ifef.es>)

1º. Beneficiarios

Línea 1: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas emprendedoras, y en especial, aquellas personas que por sus condiciones económicas y sociales, no tengan capacidad de obtener financiación mediante los cauces tradicionales financieros y que vayan a generar su propio puesto de trabajo mediante el ejercicio de una nueva actividad empresarial en el municipio de Cádiz, cualesquiera que sea la forma jurídica elegida para el desarrollo del proyecto empresarial para el que solicitan la ayuda.

Línea 2: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, especialmente las microempresas, ya sean sus titulares personas físicas o jurídicas, cualesquiera que sea su forma jurídica, que desarrollen alguna actividad económica ya sea industrial, comercial o de servicios.

2º. Finalidad. Fortalecer el tejido productivo local financiando inversiones que contribuyan a la creación y consolidación de microempresas ubicadas en el municipio, favoreciendo la innovación e incrementando su competitividad

3º. Bases reguladoras. “Bases reguladoras para la concesión de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz”, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2017, al punto segundo del orden del día, publicadas en el B.O.P. de Cádiz Nº 68 de fecha 11 de abril de 2017 y rectificación en el B.O.P. de Cádiz Nº 72 de fecha 19 de abril de 2017.

4º. Cuantía. La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a 78.501,13 euros.

5º. Plazo de presentación de solicitudes. Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Cádiz.

Cádiz, 9 de octubre de 2018 Fdo.: Laura Eugenia Jiménez Ortega, VICEPRESIDENTA DEL IFEF. **Nº 69.783**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de Septiembre de 2.018 acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la construcción de nuevo depósito de agua potable La Escalera y actuaciones complementarias en la Ctra. A-372 Arcos-El Bosque, PK 5 del término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por FCCAQUALIA, S.A., quedando sometido el expediente, de conformidad al art. 43.1.c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía a información pública por plazo de VEINTE DIAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de cualquier interesado en los Servicios Técnicos Municipales (Avda. Miguel Mancheño, 30), así como en el tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento (www.arcosdelafrontera.es), para su examen y la posible deducción de alegaciones.

Arcos de la Frontera, 3 de Octubre de 2.018. EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Manuel María Garrucho Amarillo. **Nº 70.317**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de la III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

Captº I	Consignación actual	26.149.799,46.- □
	Altas	356.126,90.- □
	Consignación final	26.505.926,36.- □
Captº II	Consignación actual	15.607.186,47.- □
	Altas	4.276,89.- □
	Bajas	100.338,72.- □
	Consignación final	15.511.124,64.- □

Captº IV	Consignación actual	19.060.324,21.- □
	Altas	31.556,34.- □
	Consignación final	19.091.880,55.- □
Captº V	Consignación actual	312.207,03.- □
	Bajas	312.207,03.- □
	Consignación final	0,00.- □
Captº VI	Consignación actual	9.762.244,91.- □
	Altas	95.035,78.- □
	Bajas	74.450,16.- □
	Consignación final	9.782.830,53.- □

Chiclana de la Frontera, a 22/10/2018. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, D. Joaquín Guerrero Bey **Nº 72.194**

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía nº 595/2018 de fecha 23 de octubre se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal de Selección y fecha de celebración del primer ejercicio, de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar Encargado de Biblioteca, y publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia nº 185 de fecha 25/09/2018, que sigue a continuación

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Almazo García, Catalina.....32864718H.
- Álvarez Viana, Beatriz.....44608270T.
- Aparicio Sánchez, Isabel María31339709R.
- Calvillo Barrena, Alberto.....44365993M.
- Facio Valero, Violeta48973868Z.
- Galán Oliveros Ramón52339101W.
- Gallego Rodríguez, Juan Antonio.....48892787P.
- García Márquez, Myriam31671150N.
- Gómez Quintana, Manuel Augusto52927107J.
- Guerra Martínez, Paloma.....53453788V.
- Ibáñez Virlan, Joaquín52331433Q.
- Juárez Álvarez, Laura53363529X.
- Lamas Rivera, Trinidad25600953R.
- López González, María Dolores.....47339697Q.
- Llinás Almadana, Carmen31647312W.
- Morillo Rosendo, Sara.....47391730T.
- Piña Hedrera, Inmaculada.....77174091Y.
- Ramírez Rodríguez, María Mercedes.....49037370J.
- Vázquez Núñez, María Luisa31725208C.
- Vázquez Sillero, Verónica76087379K.

EXCLUIDOS:

- Carabias García, Nieves70885972H.
- Márquez Cruz, José Joaquín48891431D.
- Palacios Rodríguez, Milagros.....52337293B.
- Fernández Sánchez, Juan José47347938T.
- Pérez Granado, Patricia47339480Y.
- Roca Cobas, María del Mar.....31686520H.
- Rodríguez Martín, Miguel Ángel31845525R.
- Romero Grimaldi, Catalina31253294C.

SEGUNDO.- La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidenta: Dª María José Vargas-Machuca Guerrero.
- Suplente: D. Carlos Villagrán Vidal.
- Vocal: D. Francisco Tejero Robles.
- Suplente: D. José García Guerrero.
- Vocal: D. Luis Moreno Fernández.
- Suplente: D. Francisco Oliveros Martínez.
- Vocal: D. José María Campos Cordero.
- Suplente: D. Francisco Sánchez Moreno.
- Vocal-Secretario: D. José María Chamorro Sánchez.
- Suplente: D. Antonio Andrades Varela.

TERCERO.- La realización del primero de los ejercicios comenzará el día 12 de noviembre de 2018, a las 11:00 horas, en el Centro Municipal de Educación de Adultos sito en calle 28 de febrero s/n., debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos casos donde sea necesario, de conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. núm 91 de 14/04/2018) comenzará por la letra “Ñ”. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la

Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Trebujena a 23 de octubre de 2018. EL ALCALDE, Fdo. Jorge David Rodríguez Pérez N° 72.466

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO RECTIFICACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA

Mediante Decreto nº 2018-7375 de 23 de octubre de 2018, del Alcalde –Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, se ha aprobado la rectificación de las “Bases para la Provisión del Puesto de Inspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Rota por el procedimiento de libre designación, que ha de sustituir a la anterior base tercera de las bases que fueron aprobadas por Decreto 2018-6854 de 27 de septiembre y publicadas en el BOP de Cádiz nº 203 de 23 de octubre de 2018. Quedando como sigue:

“Tercera. Requisitos: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ser bien funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía del municipio o bien, funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local, o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de policía del municipio. Esto es, debe tener la categoría de Inspector.

A los efectos anteriores, deberá acreditarse la categoría consignada en la base primera de la convocatoria.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.”

Lo que se hace público para general conocimiento en la Villa de Rota (Cádiz), el día de la fecha.

24/10/2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Ruiz Arana. N° 72.712

Firmado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL

SEVILLA

EDICTO

Dª. ROSA MARÍA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 2928/17 IN, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 03/10/18, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, en Procedimiento nº 915/16. Del contenido de la sentencia y de todo lo actuado, podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndose saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a NUEVAS TECNOLOGÍAS ACCENTAE S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEVILLA a 05 de octubre de 2018. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo: Dª Rosa María Adame Barbeta.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.” N° 69.364

JUZGADO DE LO SOCIAL

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: despidos/ceses en general 2039/2017 Negociado: MA NIG: 1100444S20170002001. De: Ignacio Marín Tejero Contra: Editoria La Perla del Mediterráneo.

D/Dª MARIA DOLORES MORENO ROMERO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2039/2017, 2040/17, 2041/17, 2042/17 y 2043/17 contra EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRANEO SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente: “El anterior escrito presentado por la parte demandante, únese a los autos de su razón y de conformidad con las alegaciones que contiene y dada la imposible localización de EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRANEO SL, parte demandada en este proceso que por ello se encuentra en ignorado paradero, como consta ya en el procedimiento laboral nº 1822/17 que se sigue en este Juzgado, Acuerdo:

- Convocar nuevamente a las partes a los actos de conciliación y juicio señalando el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS 10,00 HORAS y 10,15 HORAS respectivamente.

- Citar a dicha demandada por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de Cádiz.

- Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho.”

Y para que sirva de notificación al demandado EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRANEO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María Dolores Romero Moreno. Firmado. N° 69.588

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 639/2018 Negociado: T N.I.G.: 1102044420180001837 De: D/Dª. MARIA CARIDAD CEBALLOS CHACON Contra: D/Dª. ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL y FOGASA

D/Dª. JERONIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N°3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 639/2018 se ha acordado citar a ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, N° 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dos de octubre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Jerónimo Gestoso de la Fuente. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.” N° 69.599

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 669/2018 Negociado: T N.I.G.: 1102044420180001915 De: D/Dª. CRISTINA RUBIO NUÑEZ Contra: D/ Dª. I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL y FOGASA

D/Dª. JERONIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N°3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 669/2018 se ha acordado citar a I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, N° 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dos de octubre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Jerónimo Gestoso de la Fuente. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la